

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y PUBLICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA I EDICIÓN DEL CONCURSO UNIVERSITARIO "LANGUAGE SERVICE PROVIDERS IN EMERGING DIGITAL MARKETS" UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-UVEMPRÈN YESIab

UVemprèn es la estrategia de emprendimiento universitario de la Universitat de Valencia. Persigue capacitar en innovación y ayudar a validar ideas y proyectos de importancia social para contribuir al desarrollo profesional de su estudiantado y, desde el ámbito que le corresponde, a un nuevo modelo socioeconómico en el territorio, más intensivo en conocimiento y generador de empleabilidad y de productividad, integrando los ODS en sus procesos internos y externos y ofreciendo un conjunto de programas formativos, servicios, espacios de trabajo, eventos periódicos y recursos de calidad, mediante una marca atractiva y socialmente responsable.

Una de las líneas de actuación de UVemprèn es promover entre el PDI de la Universitat de València el diseño y ejecución de proyectos de innovación docente en emprendimiento universitario a través de la convocatoria anual de ayudas del Programa Internacional UVemprèn Aprèn, cuya participación incluye además la asistencia a un programa formativo en emprendimiento en un centro internacional de reconocido prestigio. Dichas acciones se ponen en marcha para producir retornos al estudiantado universitario en materia de emprendimiento a través de la implementación de los proyectos de innovación docente tras la realización de la estancia.

Esta convocatoria se enmarca en el Proyecto de Innovación Educativa YESIab (2020-2022) que tiene por objeto promover la capacitación de los estudiantes para desenvolverse con éxito en entornos laborales internacionales e interculturales a través del desarrollo de competencias del siglo XXI (Partnership for 21st Century Skills, 2009) que incluyen: emprendimiento social y competencias digitales, lingüísticas, interculturales e interpersonales. En este contexto se convoca, a través del Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, la I edición del concurso "Language Service Providers in Emerging Digital Markets", una iniciativa orientada a generar ideas, desarrollar equipos y proyectos creativos e innovadores en el ámbito del emprendimiento por parte del estudiantado de la Universitat de València a través de metodologías que han demostrado su utilidad para desarrollar productos y servicios en emprendimientos relacionados con las líneas temáticas de esta convocatoria: servicios lingüísticos y traducción, y sector editorial. El premio persigue reconocer al mejor proyecto de entre los presentados en cada una de las líneas temáticas.

El órgano convocante, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 18 de enero de 2021) por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar la I edición del concurso “Language Service Providers in Emerging Digital Markets” y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

El programa formativo del concurso “Language Service Providers in Emerging Digital Markets” se estructura en dos fases diferenciadas para proporcionar al estudiantado matriculado en el curso 2021/2022 en titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de la Universitat de València, la formación en la generación de proyectos, así como la oportunidad de competir con otros equipos en la formulación de una idea de emprendimiento relacionada con una de las líneas temáticas propuestas.

La primera fase constará de una serie de talleres formativos en emprendimiento de la mano de profesionales expertos en dicha área, así como la formación de equipos y la generación de proyectos.

La segunda fase se centrará en la presentación de los proyectos en sesión pública para su evaluación por parte de la comisión de evaluación. Entre los presentados, se seleccionarán dos proyectos que recibirán una ayuda económica de hasta 1.000 euros cada uno, en función del número de personas que formen cada equipo, de tal manera que el importe de los premios no podrá ser superior a los 200 euros por persona.

Segundo

El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria es de 2.000 euros para los dos premios del concurso “Language Service Providers in Emerging Digital Markets”. En el expediente correspondiente figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria, con cargo al capítulo dos del presupuesto de la Universitat de València para el año 2022 con código orgánico 1370052243 y específica 20200735.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

M^a Adela Valero Aleixandre
Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos
Universitat de València
(Por delegación de la rectora, DOGV 18/01/2021)

ANEXO I

1. Objeto

El objeto del concurso “Language Service Providers in Emerging Digital Markets” es fomentar iniciativas de emprendimiento de la comunidad universitaria, una competición abierta a todo el estudiantado matriculado en el curso 2021/22 en titulaciones oficiales de grado, máster y doctorado de la Universitat de València.

Su finalidad es generar ideas, desarrollar equipos y proyectos creativos e innovadores en el ámbito del emprendimiento por parte del estudiantado de la Universitat de València a través de metodologías que han demostrado su utilidad para desarrollar productos y servicios en emprendimientos relacionados con las líneas temáticas de esta convocatoria: servicios lingüísticos, traducción y sector editorial.

De entre los equipos que presenten una idea o propuesta inicial para participar en las líneas temáticas que plantea este concurso, asistan a los talleres formativos previstos y desarrollen un proyecto de su idea inicial, se seleccionarán dos proyectos ganadores del concurso, que se premiarán con hasta 1.000 € cada uno, en función del número de personas que formen cada equipo, de tal manera que el importe de los premios no podrá ser superior a los 200 euros por persona.

Se deberá elegir una de las siguientes líneas temáticas:

A: ÁMBITO DE LOS SERVICIOS LINGÜÍSTICOS Y LA TRADUCCIÓN:

¿Cómo puedo desarrollar una estrategia eficaz para emprender mi carrera profesional en el ámbito de la traducción? ¿Cómo lograr convertirme en un traductor autónomo?, selección de la forma jurídica bajo la cual debo operar: ¿profesional autónomo o sociedad?, análisis de estrategias de mercado, fiscalidad y obligaciones, estrategia y servicios, captación y retención de clientes, redes de contactos.

B: ÁMBITO EDITORIAL:

¿Cómo puedo dar los primeros pasos en el sector editorial? ¿Cómo lograr dar viabilidad a un proyecto editorial propio?, presentación de un proyecto editorial, plataformas y estrategias para la autoedición, estrategia y servicios, captación y retención de clientes, redes de contactos.

2. Requisitos y formalización de solicitudes

2.1. Requisitos

Los requisitos que han de cumplir los equipos solicitantes para resultar admitidos en este concurso son:

- Las personas integrantes de cada equipo deberán constar en la solicitud y estar matriculadas en el curso 2021/2022 en una titulación oficial de grado, máster o doctorado de la Universitat de València.

- Los equipos estarán formados por entre 2 y 5 personas, con disponibilidad para asistir presencialmente o, en su caso, en modalidad en línea a las actividades del concurso y desarrollar el proyecto básico de su idea. Una persona solo puede pertenecer a un único equipo.
- Si una persona no tiene equipo al inscribirse, podrá realizar la solicitud con el objetivo y el compromiso de formarlo antes de que finalice el período formativo.
- El equipo deberá indicar en el formulario de solicitud qué persona, de entre sus miembros, ejercerá de portavoz del equipo. Si un mismo equipo presenta varios proyectos, puede elegir a portavoces distintos para cada proyecto manteniendo siempre los requisitos mínimos, aunque un equipo solo puede optar a un premio. En el caso de renuncia de la persona portavoz, pasará a ocupar su plaza aquella que el equipo designe, comunicándolo al órgano instructor.
- También podrán participar egresados o egresadas de la Universitat de València cuyo perfil pueda contribuir a los objetivos del proyecto, ejerciendo funciones de asesoramiento técnico del equipo (*asesores externos*) para el desarrollo del proyecto. Estas personas formarán parte del equipo, sin la obligación de asistir a los talleres formativos y sin el derecho a percibir directamente el importe de los premios.
- Los equipos que, tras la renuncia de algún miembro, no superen el mínimo establecido para la composición de un equipo, deberán unirse a otro equipo cuya temática de proyecto sea compatible o complementaria, manteniendo los requisitos de este apartado, previa solicitud razonada al órgano instructor. En el caso de no poder refundir los equipos, este puede quedar excluido de la competición.

2.2. Formalización de solicitudes y documentación

Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través de una instancia general habilitada en la sede electrónica de la Universitat de València, dirigida a la Unitat d'Emprenedoria (UVemprén) a través del trámite "I Concurso Language Service Providers in Emerging Digital Markets" adjuntando el formulario cumplimentado del Anexo II.

Las solicitudes deberán incluir una propuesta de proyecto, con una extensión máxima de 500 palabras, centrada en una de las dos líneas temáticas planteadas, teniendo en cuenta que las propuestas deben, como mínimo:

1. Describir una idea emprendedora bajo el lema: "Language Service Providers in Emerging Digital Markets", que aborde de una forma tangible alguna de las líneas temáticas planteadas en el apartado uno de estas bases.

Los proyectos a elaborar deben describir y demostrar el impacto que se prevé que tengan.

2. En los equipos se valorará su carácter multidisciplinar, que estén formados por personas de diferentes titulaciones y su papel de liderazgo en todos los aspectos del proyecto, desde la fase de diseño hasta la implementación del mismo.

Las propuestas iniciales se podrán modificar o mejorar durante el periodo formativo.

Si un mismo equipo presenta varios proyectos, puede elegir a portavoces distintos para cada proyecto manteniendo siempre los requisitos mínimos, aunque un equipo solo puede optar a un premio.

La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2.3 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València y terminará el 8 de abril de 2022.

Se dará publicidad de la misma en la página web del proyecto YESlab (<https://links.uv.es/uvempren/yeslab>)

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

3. Órgano instructor y de evaluación, procedimiento y criterios de evaluación y de selección de las personas beneficiarias de las ayudas y de los equipos premiados en este concurso

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València.

3.2. Comisión de evaluación

La Comisión de Evaluación de los premios estará formada por las siguientes personas:

- El director o directora de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València o persona en quien delegue.
- Dos personas en representación del equipo docente del proyecto YESlab.
- Una persona perteneciente al personal técnico del órgano instructor de la convocatoria, que ostentará la Secretaría de la Comisión y que actuará con voz, pero sin voto.

Esta Comisión, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

3.3. Procedimiento de selección de proyectos

En este apartado se describe el procedimiento de selección de las personas beneficiarias de las ayudas y de los premios a que hace referencia el punto uno de esta convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes fases:

3.3.1. Admisión de solicitudes y desarrollo de la fase formativa:

Quienes quieran participar en este concurso deberán inscribirse, por equipos, según el procedimiento previsto en el apartado dos de estas bases. Resultarán admitidas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en dicho apartado.

Para poder participar en la evaluación de los proyectos es necesario que todas las personas integrantes del equipo asistan a los talleres de la fase formativa. Los y las participantes que asistan a, al menos, un 85 % de las sesiones formativas recibirán un certificado acreditativo de la formación recibida.

La fase de formación constará de varios talleres impartidos por personal experto y estarán orientados a ayudar a los equipos en la elaboración de sus proyectos innovadores, así como en la presentación de la propuesta. Esta formación puede impartirse presencialmente o en la modalidad en línea.

Los talleres, que podrán impartirse en inglés, se desarrollarán entre abril y mayo de 2022 y los contenidos formativos incluirán la presentación de un proyecto propio y las habilidades comunicativas, mientras se realiza el seguimiento y avance de los proyectos.

Durante el periodo formativo y antes de la consolidación de los proyectos, los equipos podrán incorporar a nuevos participantes, así como hacer los cambios que estimen oportunos en la composición de los mismos, manteniendo los requisitos establecidos en el apartado 2.1. de las bases. Para ello, se debe remitir una solicitud razonada exponiendo la necesidad de los cambios y dirigida al órgano instructor de la convocatoria. Si se produce la renuncia de la persona que ejerza como portavoz, se solicitará el nombramiento de otra persona con este cargo mediante solicitud razonada dirigida al órgano instructor. Si el equipo ha presentado varios proyectos, en esta fase deberán elegir uno de ellos con el que van a competir en el concurso, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas. La persona portavoz del proyecto seleccionado notificará esta circunstancia por correo electrónico (uvempren@uv.es). En caso de no hacer dicha notificación, se considerará como seleccionado el proyecto que conste en primer lugar y se desestimarán el resto de proyectos.

3.3.2. Fase de desarrollo del proyecto

Durante esta fase, los equipos tienen que elaborar el proyecto básico de la línea temática escogida para su idea de emprendimiento teniendo en cuenta los modelos y parámetros aprendidos en la fase formativa y de acuerdo con el proyecto presentado en la solicitud, justificando, en su caso, las desviaciones o cambios sustanciales, respecto de la idea inicial. En el proyecto que se presenta debe constar el listado de miembros

participantes del equipo que optarán al premio y deberá incluir la documentación siguiente:

Diario de la idea emprendedora (con una extensión máxima de 4.000 palabras que incorpore imágenes, tablas y gráficos). Este diario de la idea emprendedora incluirá una propuesta de plan de comunicación y una hoja de ruta para el futuro negocio o servicio, identificando la forma y los medios a utilizar para alcanzar a las personas usuarias (prensa, web, publicidad impresa, redes sociales, etc.).

La organización del concurso entregará a los equipos participantes modelos para implementar la documentación mencionada.

Los archivos deben incluir el título del proyecto indicado en la solicitud, así como los nombres de las personas integrantes del equipo solicitante.

3.3.3. Presentación del proyecto

Los equipos presentarán los proyectos ante la comisión evaluadora en sesión pública. La presentación contendrá la información necesaria para que el proyecto sea evaluado por la Comisión conforme a los criterios establecidos en el apartado 3.3.5 de estas bases y no podrá tener una duración superior a 10 minutos.

La presentación se realizará en una sede de la Universitat de València todavía por determinar y contará con el apoyo audiovisual necesario.

El orden se establecerá mediante sorteo y se informará con antelación suficiente.

3.3.4. Propuesta de equipos ganadores del premio

Vista la exposición pública de los proyectos de emprendimiento en servicios lingüísticos, traducción y sector editorial y evaluados, tanto el diario de innovación como las exposiciones, la Comisión de Evaluación propondrá al órgano convocante la concesión de los premios, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y según los criterios establecidos en el punto 3.3.5 de estas bases, de hasta 1.000 € cada uno, a los dos proyectos ganadores.

El importe de los premios, que no podrá ser superior a los 200 € por persona, será entregado a los equipos que lo distribuirán entre los miembros de los mismos (todos ellos, estudiantes de la Universitat de València en el momento de la solicitud).

Las personas y proyectos seleccionados se harán públicos en el tablón oficial de anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la página web del proyecto YESlab (<https://links.uv.es/uvempren/yeslab>).

La Comisión de Evaluación podrá proponer que se declare desierta la concesión de estos premios si los proyectos presentados no obtienen una puntuación superior a 50 puntos según los criterios de evaluación que se describen en el apartado siguiente.

3.3.5. Criterios de evaluación

La puntuación total del concurso "Language Service Providers in Emerging Digital Markets", se repartirá entre los conceptos enumerados a continuación:

1. Valoración de la exposición pública de los proyectos por parte del equipo (puntuación máxima 30 puntos)
 - a. **Habilidad para vencer de las ventajas del proyecto y coordinación entre los miembros del equipo** (puntuación máxima de 10 puntos).
 - b. **Dominio del tema, seguridad, coherencia en las respuestas dadas** (puntuación máxima de 20 puntos).
2. Valoración del diario de la idea de emprendimiento presentado por los equipos (puntuación máxima 70 puntos)
 - a. **Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad** (puntuación máxima de 25 puntos): identificación del público potencial de los productos / servicios que se ofrecerán. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.
 - b. **Impacto y viabilidad de la idea** (puntuación máxima de 15 puntos): justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
 - c. **Grado de innovación y creatividad** (puntuación máxima 15 puntos): creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
 - d. **Habilidad para identificar los recursos necesarios para comenzar el proyecto** (puntuación máxima 15 puntos): los recursos tienen que coincidir con el modelo de negocio presentado, en su caso.

4. Resolución

La Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución de concesión de premios para los dos equipos que hayan obtenido la mayor puntuación. Adicionalmente, se elaborará un listado con el resto de equipos ordenados en orden descendente con la puntuación obtenida. En caso de que se produzca alguna renuncia al premio por parte de los equipos ganadores, o se incumplan las obligaciones del apartado cinco

de estas bases, se procederá al nombramiento como finalista del siguiente equipo por orden de lista. Dicha propuesta de resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), con efectos de notificación, dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante dictará la resolución definitiva, con la puntuación asignada de manera individualizada, en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>)

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el Tablón oficial de Anuncios de la UV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la resolución de concesión de los premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativo de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

5. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para distinta finalidad, de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Normas supletorias

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

7. Datos de carácter personal

7.1.- Datos de las entidades responsables

Por parte de la Universitat de València
Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

7.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, se advierte que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información que procedan, de la Universitat de València, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la convocatoria de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

7.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Para la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá poner la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Para la publicación de los nombres de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

7.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

7.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

7.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

7.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las normas de la Universitat de València para la protección de la privacidad pueden consultarse en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

Apellidos:					
Nombre:					
DNI:					
Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:			
Dirección:					
CP:		Población:		Provincia:	
Teléfono:			Móvil:		
Correo electrónico:					
Necesidades especiales:					
Ámbito (marcar el ámbito elegido):		Servicios lingüísticos/Traducción <input type="checkbox"/>		Editorial <input type="checkbox"/>	

PROYECTO 1 (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras):

Nombre del proyecto:

PROYECTO 2 (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras):

Nombre del proyecto:



PROYECTO 3 (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras):

Nombre del proyecto:

Empty text area for project proposal.

EQUIPO (Relación de los miembros del equipo de entre 2 y 5 personas, según los requisitos establecidos en el apartado 2.1. de estas bases):

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	TELÉFONO	EMAIL	TITULACIÓN/VINCULACIÓN Universitat de València	FUNCIÓN P: portavoz M: miembro	FIRMA

Declaro responsablemente que cumplo con los requisitos expuestos en el punto 2.1 de la convocatoria. Asimismo, declaro que los datos consignados en el presente formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se pudieran exigir.

LOPD: Los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València, que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas de matrícula, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: uvempren@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de documentación acreditativa de la solicitud dirigida a los delegados de Protección de Datos de la Universitat de València (Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es). Para mayor información sobre el tratamiento, pueden consultar las bases reguladoras de la I edición del concurso "Language Service Providers in Emerging Digital Markets."

